

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REALIZA EL CAMBIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día treinta de enero del año en curso, fue aprobado el reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
3. El día dos de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo General de este Instituto, rindiendo protesta al cargo el día cuatro de septiembre del año en curso.
4. El día veintinueve de septiembre del 2015 se aprobó el acuerdo CG/48/2015, por medio del cual se aprueba la integración de las comisiones permanentes del Instituto Estatal Electoral, para los trabajos del Proceso Electoral Local 2015-2016, quedando de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Organización Electoral</b>		
Presidenta	Integrante	Integrante
BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD

<b>Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
URIEL LUGO HUERTA	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA	GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ

<b>Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana</b>		
Presidenta	Integrante	Integrante
MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	URIEL LUGO HUERTA

<b>Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA

<b>Comisión Permanente Jurídica</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA	MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO

<b>Comisión Permanente de Administración</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ	BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO	URIEL LUGO HUERTA

<b>Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa</b>		
SLVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD		

5. En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, **así como quienes las presidirán.**

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones permanentes son las siguientes: Comisión Permanente de Organización Electoral; Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana; **Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos**, Comisión Permanente Jurídica, Comisión Permanente de Administración; y, Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa.

III.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, podemos observar la integración de las comisiones permanentes, los cuales establecen que estarán integradas por tres consejeros electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente los representantes podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto, cada partido político con registro, tendrá derecho a contar con un representante propietario y un suplente ante la comisión, quienes deberán ser los que estén acreditados ante el Consejo General, a excepción de la Comisión Permanente Jurídica, en donde las representaciones no tendrán participación alguna, conforme a lo previsto por el inciso f, de la fracción V, del artículo 79 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. Del mismo modo las Comisiones Permanentes contarán con un secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

IV.- Ahora bien, en esta misma fecha el Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó la creación de la Comisión Especial de Derechos Político – Electorales para los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual estará integrada por los consejeros Augusto Hernández Abogado, Uriel Lugo Huerta y Salvador Domingo Franco Assad, en la cual el cargo de Presidente será desempeñado por el primero de los mencionados, y en virtud de que el mencionado consejero ha desempeñado el cargo de presidente de la comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, resulta necesario sea ocupada la presidencia de la citada comisión permanente por otro consejero integrante de la misma.

V.- Con fundamento en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el cual establece como atribución del Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente establecer quien presidirá las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, es que de entre los miembros de la Comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, se realiza

el cambio del Consejero que presidirá dicha comisión, quedando de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA

**VI.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los artículos 5, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, este Consejo General, aprueba el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprueba el cambio del consejero que presidirá la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, quedando de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>		
Presidente	Integrante	Integrante
SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD	AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO	FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA

**Segundo.-** Notifíquese por estrados y cúmplase.

Pachuca, Hidalgo a 14 de septiembre de 2016

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**